

ORDEN DE COMPRA No.108627

Henry Alberto Parra Domínguez – jefe de la Coordinación Servicios Generales, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No.108627, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		N/A	
Contrato No.:	108627	Fecha de suscripción:	28/04/2023
Objeto:	El suministro de consumibles de impresión Epson para la UAE DIAN a nivel nacional a través de una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios No. CCE282-AMP-2020.		
Contratista:	JAIRO OSORIO CABALLERO		
NIT o CC contratista	91.282.210		
Valor final del contrato:			\$102.352.700,75
Plazo de ejecución del contrato:	Siete (7) meses y cinco (5) días hasta el 15 de diciembre de 2023	Fecha de acta inicio:	10/05/2023
		Fecha de terminación:	15/12/2023
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio¹:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Henry Alberto Parra Domínguez	Jefe Coordinación Servicios Generales	10/05/2023	A la fecha

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44- 101181305	Seguros del estado S.A.	cumplimiento	10%/ 10.235.270,08	28-04-2023	15-06-2024
14-44- 101181305	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%/ 20.470.540,15	28-04-2023	15-06-2024

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

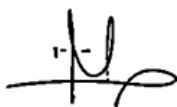
4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad de los bienes recibidos.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato SI incluía obligaciones postventa de disposición final y el contratista cumplió dichas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente de la Orden de Compra No.108627 suscrito con **JAIRO OSORIO CABALLERO** cédula de ciudadanía No. 91.282.210 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 1/12/2025



HENRY ALBERTO PARRA DOMÍNGUEZ
Jefe Coordinación Servicios Generales
Supervisor²

² Supervisión asignada mediante oficio No. 100151189-720 del 8 de mayo de 2023 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”. Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Díaz Mondragón Elaboración técnica	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer Elaboración Metodológica	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos